

Llorca 21 Sept 1891.

R - 18.727

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA

REAL CHANCILLERIA DE GRANADA

el día 3 de enero de 1820.

POR

EL EXMO. SR. D. FRANCISCO RAMON DE EGUIA y Letona, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y de las Reales y Militares de S. Hermenegildo y S. Fernando, é individuo de la Asamblea de ésta, condecorado con la Cruz de distincion de Talavera y de la Lis de Francia, Teniente General de los Reales Egércitos, Capitan General de Egército y Reinos de Jaen, y Granada, y Presidente de su Real Chancillería &c. &c.



GRANADA:

EN LA IMPRENTA DE D. MARIANO SAEZ.

Biblioteca Universitaria GRANADA

B

11

18/24

Llorente 24 Sept 1891.

R-18.727

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA

REAL CHANCILLERIA DE GRANADA

el día 3 de enero de 1820.

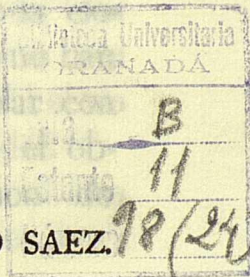
POR

EL EXMO. SR. D. FRANCISCO RAMON DE EGUIA y Letona, Consejero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y de las Reales y Militares de S. Hermenegildo y S. Fernando, é individuo de la Asamblea de ésta, condecorado con la Cruz de distincion de Talavera y de la Lis de Francia, Teniente General de los Reales Egércitos, Capitán General del Egército y Reinos de Jaen, y Granada, y Presidente de su Real Chancillería &c. &c.



GRANADA:

EN LA IMPRENTA DE D. MARIANO SAEZ.



R - 18.4.27

DISCURSO PRONUNCIADO

EN LA

REAL CHANCILLERIA DE GRANADA

el día 3 de enero de 1820.

por

El Excmo. Sr. D. FRANCISCO RAMON DE EGUIA y Letona, Conserjero de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y de las Reales y Militares de S. Hertrungildo y S. Fernando, é individuo de la Asambleas de ésta, condecorado con la Cruz de distincion de Talavera y de la Lis de Francia, Teniente General de los Reales Ejércitos, Capitan General del Ejército y Reinos de Jaen, y Granada, y Presidente de su Real Chancilleria &c. &c.



GRANADA:

EN LA IMPRENTA DE D. MARIANO SAEZ.

Por muy limitado que sea el hombre en conocer al hombre mismo; por poco desarrollado que tenga en sí el germen de las y fecundo de las virtudes sociales, de claims de libertades contra la arbitrariedad judicial, y hace una pintura triste de las consecuencias funestas que experimenta la humanidad, cuando los Ministros

En la larga carrera de las armas, ni aun al dar la alarmante voz de acometer al enemigo mas formidable y disciplinado, he experimentado la sorpresa y mocion interior que siento al hablar por primera vez, colocado en la Presidencia de Corporacion tan respetable, como este Real Acuerdo, para cuyo difícil encargo me nombró S. M. nuestro Rey y Señor, (*Dios le Guarde*).

No me és dado callar, y pues debo hablar, manifestaré francamente mi opinion, sin consultar mucho á los adornos de la elocuencia, porque mi profesion y estudio no han sido de las que dan reglas para hablar con la precision y elegancia que merece el objeto de este discurso, y la ilustracion de los que han de oir.

Por muy limitado que sea el hombre, en conocer al hombre mismo; por poco desarrollado que tenga en sí el germen bello y fecundo de las virtudes sociales, declama de diversas maneras contra la arbitrariedad judicial, y hace una pintura triste de las consecuencias funestas que experimenta la humanidad, cuando los Ministros de la Justicia se hallan tocados de enfermedad tan cancerosa y mortífera. La sociedad se resiente profundamente de la falta de administración de Justicia, y cada uno de sus individuos clama por una reforma saludable.

Sabedor del sacrificio que hizo en favor de sus semejantes, para que ellos le retribuiesen un cúmulo de bienes que estando solo no podía conseguir ni disfrutar tranquilo, tiene sobrada razón para exigir como justo, el cumplimiento de las obligaciones á que se debe la armonía de toda sociedad.

Sabedor tambien de que dó quiera ha estado el hombre ha necesitado y necesita de direccion para obrar el bien y de un

brazo fuerte que impida la execucion del mal, reconoce gustoso la autoridad de los Magistrados, como el buen hijo la paterna. Me estendería sin violencia á dar una ojeada sobre la edad Patriarcal y la Historia de las Sociedades; temo meterme en un punto problemático, que se ha ventilado por talentos muy sublimes y temo no menos hacerme molesto: así pues, paso á reproducir ligeramente lo que ya sabeis, y que debe hacer un Magistrado, para cumplir con su Sagrado Ministerio.

El estudio, no de los deberes fantasticos en el estado de pura naturaleza, ó de salvaje (que segun Bufon és lo mismo), sino de los que ligan al hombre ya puesto en sociedad, en esta union moral, en la que todos perdemos por ganar mas, el estudio, repito, de estas obligaciones que han sido y son tan variadas, como las distintas Instituciones civiles, és el primer deber de la Magistratura, y con cuyo conocimiento sofoca no pocas veces su egoismo; por consiguiente sin este estudio profundo y continuado, jamás podrá hacer una racional se-

paracion de lo que dictan las Leyes, ó es fruto sazonado del amor propio.

Estudiar los deberes de los hombres, suponiéndolos en un estado que jamás ha existido, sino en la cabeza de algunos Metafisicos, que manejaban con igual facilidad el *pro* y el *contra* en todas las materias, como el Filosofo Ginebrino, y formar empeño en aplicar sus Teorías al Estado civil, es uno de los extrabios mas groseros del entendimiento humano, y que ha hecho derramar abundantes arroyos de sangre inocente; es no meditar en nuestros tiempos lo que dicta el buen sentido del que raciocina sin exaltacion en la calma de las pasiones, para distinguir los tiempos, climas, educacion, Religion y aun el distinto temperamento de los hombres.

Y Sería pues, un modo poco exacto querer gobernar los pueblos por los principios de una legislacion, que los hombres mismos han conocido por una larga esperiencia, que no es la mas analoga á nuestros tiempos: sería una temeraria locura tomar por norte los principios de Justicia-Uniber-

sal, que todos los legisladores han conocido, y que en la practica y deduccion de sus consecuencias han cometido tan numerosos y groseros errores.

La Justicia, ésta verdad divina, es tan inmutable como su autor, no lo niego, empero, por ésto mismo es necesario no dejar al arbitrio de los Magistrados la aplicacion de sus principios unibersales, que al parecer son sencillos, para ebitar que se disuelva el lazo-social y los miembros de este cuerpo se destruyan por sí mismos; hay pues, que dedicarse al estudio de la moral Cristiana, de ésta moral que tanto elaba al hombre y al de la Legislacion Hispana, que en nada cede á las extranjeras; y conociendo por fin, que el Magistrado es el aplicador de éstas reglas, no debemos apartarnos jamás de ellas, para dirimir las que-rellas de los que buscan la decision en nuestras palabras.

Sean los hombres todos iguales delante de la Ley: castiguese con igual fortaleza el delito, ora sea cometido por el que erguido se presenta ante vosotros cargado de oro

y títulos pomposos, creyendo sorprehender vuestro desinterés é imparcialidad, ora sea delincuente el mas humilde, y desbalido ciudadano. No temería, si mi opinion tubiese fuerza de Ley, estimularos á tratar con menos consideracion á los primeros, puesto que el que mas debe á la sociedad, és el que ha sido elebado sobre sus semejantes, y está doblemente obligado á ser morigerado, y á cumplir con los deberes que la Religion, la Razon y la Política le imponen para con el Rey y sus semejantes.

¿Por ventura los honores con qué le honra el Gobierno, deberán ser un salbo conducto para obrar á su antojo impunemente? ¡Tiemblen delante de vosotros los que engreidos tengan la osadía de haceros venales! Obedeciendo y haciendo obedecer las Leyes á cuantos pendan de vosotros, habrá igualdad y libertad cibil; de otro modo los establecimientos mas bien combinados ofrecen un caos, donde el entendimiento mas despejado se pierde, y la justicia mas luminosa se obscurece.

No temais ilustrados Magistrados; no temais la *odiocidad*, cuando esteis asegurados de que desempeñais bien el sagrado ministerio de la magistratura. El mas perberoso cede á la razon, cuando está seguro de la imparcialidad de los ministros, que avitan el santuario de la justicia. Dar fuerza á este fantasma político, és una mugeril cobardía; és arrojarse á no hacer nada, á no cumplir con los deberes que se contrajeron en el hecho mismo de admitir el honorífico trage de la Toga, y aun és abandonar al hombre pérfido, para que cada dia maquine con mas animosidad contra la seguridad individual, y el órden público: es dormir voluntariamente para que los enemigos de la sociedad forgen y lleben á cima sus maquinaciones ocultas.

Si por desgracia hubiere entre vosotros alguno que así pensase ¡qué de daños no acarrearía á la moral pública! qué de perjuicios á la sociedad, y cuan digno sería del mas severo castigo! ¿Cómo, como respondería á Dios y al Rey del depósito que se le habia hecho? de este depósito, en que

todos tienen parte, pues todos tienen derecho á ser iguales delante de la Ley.

¿No hay fortaleza para hacer observar las Leyes? ¿Se teme la odiosidad? ¿Pues el remedio es bien obvio; renunciase con ánimo filosófico la Toga; menos malo es que uno sufra la privación de su empleo, que no el que la sociedad toda se resienta. El bien general se ha de preferir á la comodidad particular. ¡No permita el cielo que nos hagamos reos de maximas tan subservibles, ni experimentemos sus tristes pero necesarias consecuencias!

Quando el hombre está mas desmoralizado y abandonado al libertinage, es quando necesita mas rigor; á fé mia, que si todos cumpliesemos con nuestros respectivos deberes, no habría necesidad de castigos, como el hombre robusto no necesita ni de medicinas, ni de Médicos que las propinen. Y por desgracia ¿en qué tiempos ha habido mas crímenes de Lesa Magestad Divina y Humana? ¿En qué tiempos ha habido la insubordinacion, los robos, y los asesinatos qué en el dia? Conoced que no soy

un declamador fastidioso, sino es un hombre lleno de canas y experiencia.

Ni el estudio mas profundo, ni la mas escrupulosa exactitud en la administracion de justicia, bastan para realizar la reforma que todos desean, y poner fin á la mordacidad de los que observan atentos y esperan en vuestro fallo la conservacion de su vida, su honor y hacienda, creyendo tener en vuestra imparcialidad un asilo santo para eludir la fuerza victriz del oro.

Es necesario ademas mucha actividad en el despacho de los negocios; siguiendo un sistema opuesto, los infelices consumen inutilmente lo que es debido á una cara esposa y tiernos hijos: la familia queda privada del benéfico influxo de un Padre cuidadoso; se aminora en fin la riqueza Nacional, porque se abandonan la agricultura y artes, para dedicarse exclusivamente á los litigios.

El estado del que, lleno de incertidumbre, espera la suerte feliz ó infeliz de su familia en la resolucion de un pleito, es dolorosísimo, y la especie humana tiene derecho á

que se le saque de él, mayormente en tiempos tan ilustrados, en los que pocos dexan de reclamar en favor de la humanidad afligida. Si no puede cederse á las instancias de todos, porque no todas son justas, debe el buen Magistrado evitar por lo menos las molestas dilaciones, no ocultarse á la vista del infeliz y con su trato afable y magestuoso consolar al afligido.

Ojo doble sobre la conducta de los subalternos, bien para estimular su inercia, bien para evitar combinaciones y cohechos, en las que por lo regular pierde el mas desbalido y se mancha el honor de la Toga. Ojo doble para evitar, que socolor de amistad con los Ministros comprometan la rectitud del Tribunal; el menor descuido en esta materia traerá sin duda perjuicios irreparables á vuestro buen nombre. Nada mas apreciable que un Juez sábio, imparcial y activo: empero nada mas detestable que uno á quien se le supone dispuesto á prostituir la justicia por resentimientos personales, por que media el oro, los vínculos de la sangre, la amistad, ó el deseo de entregarse á los placeres.

El que no ha gozado la dulce satisfaccion de ganar su querrela, convierte facilmente su indignacion en saeta envenenada para desacreditar á los Jueces que han fallado. ¡Males son estos inevitables, atendidas las pasiones y desenfreno de los hombres! Mas es forzoso evitar que su mal contenido corazon, tenga donde saciar su ratera venganza, vilipendiando hasta las mas sagradas funciones de la magistratura.

Hasta el frecuente trato és peligroso para los Magistrados; se abusa facilmente de esta confianza, y el Magistrado mas justificado no puede ponerse á cubierto de los ardidés con que se compromete su mas acreditada conducta. Son pocos los que pueden dar mas honor á la Toga; empero innumerables los que pueden desacreditarnos, y de hecho lo intentan. Elevados á tan alta dignidad para dedicarnos al bien de la sociedad, no somos dueños de ejecutar lo que es permitido al resto de los hombres; nuestras ocupaciones y diversiones deben, al menos en el modo, ser tan decorosas, tan nobles y formales como el ministerio que exercemos.

Habeis oido, que el continuo y profundo estudio és el primer deber del magistrado: nacidos en una absoluta ignorancia de todo, adquirimos conocimientos á costa de mucho trabajo, esperiencia y lectura. Obscurecido nuestro entendimiento, no puede sin largas meditaciones caminar con acierto; se halla espuesto á frecuentes errores, y no puede creerse tranquilo sin una norma que dirija prudentemente los impulsos de sus pasiones. Esta regla son las Leyes Divinas y civiles; está pues obligado á obedecer y hacer egecutar las mismas; no le és permitido variarlas, interpretarlas, ni menos desestimarlas; no debe querer acomodarlas á sus ideas, porque siendo estas poco conformes en los hombres, habria tantos Legisladores como Jueces, y estimulados éstos por resortes diferentes, jamás se vería la uniformidad, sin la que no puede existir un Estado, y en su lugar se substituiría la confusa y espantosa anarquía.

Dejemos al mismo tiempo el dar existencia á quimeras intelectuales, y no destruyamos la union social, aparentando desear

su mas bella reforma. El optimismo no tiene lugar en la Legislacion, como no lo tiene en ningun establecimiento humano.

La imparcialidad, reputando á todos iguales delante de la Ley, és otra cualidad apreciablesima y necesaria en el Juez, por que si el hombre se reunió en sociedad por conserbar su libertad, por ponerse á cubierto de la osadía del mas fuerte pérfido ó sagáz, por disfrutar tranquilo lo que, por ser fruto de su trabajo, llamó suyo, no habiendo imparcialidad en los Jueces, bien por la amistad, ú otros respetos humanos, falta por consiguiente la igualdad civil, falta el fin de la sociedad y se socaban sus mas sólidos cimientos.

Si hay debilidad en los Magistrados, si se teme hacerse odiosos á los que disfrutaban mas honores y bienes de fortuna; ni se respetan las Leyes, ni á los Magistrados: sería un delirio que el marido abandonase su esposa al libertinaje por no hacerse odioso; que el padre no reprehendiese á los hijos por igual razon; que el General dejase de castigar al soldado insubordinado, y el Magistrado á los delinquentes. ¡Qué de males no experimentarían

los hombres!... Triunfarían solo los perbersos y atrevidos, mientras el virtuoso ciudadano se abergonzaría de coresponder á una sociedad de fieras con figuras de hombres.

¿Se quiere que el pérfido se insolente y salga de su voca la Ley? ¡Infelices de nosotros, si por desgracia se generalizase el torbellino de tales ideas! Nosotros mismos seríamos victima la mas sabrosa de nuestra tolerancia; cuanto mas suave y juiciosa fuese nuestra conducta, tanto mas bien seríamos sacrificados á maximas tan suversibas: cada cual ama al que se le asemeja en ideas, y el atolondrado miraría con saña y astío la grabedad del Magistrado, como delincuente el freno que la Ley y sus Ministros le imponían.

Tambien os mamifesté, que á la imparcialidad debe acompañar la prontitud en el despacho de los pleitos, para evitar la cruel inquietud del litigante, y los gastos inútiles y perjudiciales que necesariamente se le originarán.

Seamos por fin rigidos observadores de las Leyes Patrias; pongamos en egercicio las ma-

ximas benéficas de amar al hombre justo; seamos afables, activos, imparciales, é inexorables con el delincuente que acredita un corazon perbertido, que ataca á la seguridad y libertad individual, para que á nuestra vista puedan todos decir: ved el templo de la Justicia; ved donde solo és victima el perberso, y és acogido con humanidad el inocente; ved en fin estos Magistrados llenos de virtud, inflexibles á todo respeto humano; imitadlos, para que exista la sociedad.

HE DICHO.

en el año de 1819; y los que existen en los Relatores, con expresion de las penas impuestas á los reos.

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETADO DEL REAL

ACUERDO.

SIENDO PRESIDENTE

EL Excmo. Sr. D. FRANCISCO GONZALEZ,

Y REGENTE

EL SEÑOR DON VICENTE CASO MARQUEL

IMPRENTA DE DON CARLOS ESTEBAN

MANIFIESTO

DEL NUMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES

CIVILES Y CRIMINALES,

DESPACHADOS

EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA

en el año de 1819; y de los que existen en los Relatores, con expresion de las penas impuestas á los reos.

FORMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL

ACUERDO,

SIENDO PRESIDENTE

EL Exmo. Sr. D. FRANCISCO EGUIA,

Y REGENTE

EL SEÑOR DON VICENTE CANO MANUEL.

IMPRENTA DE DON MARIANO SAEZ.

MANIFIESTO

DEL NUMERO DE PLEITOS

Y EXPEDIENTES

CIVILES Y CRIMINALES

DESPACHADOS

EN LA REAL CHANCILLERIA

DE GRANADA

en el año de 1820; y de los que existen en los Relatores, con expresión de las penas impuestas á los reos.

TOMADO DE ORDEN DE S. M. Y DECRETO DEL REAL

ACUERDO,

SIENDO PRESIDENTE

EL Exmo. Sr. D. FRANCISCO EGUIA,

Y REGENTE

EL SEÑOR DON VICENTE GANO MANUEL.

IMPRESA DE DON MARIANO SAEZ.

SALA PRIMERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	ASTORGA.	MARTINEZ.	VALVERDE.	TOTAL.
<i>Sustanciados.</i>	16.	28.	19.	63.
<i>De la vista.</i>	32.	20.	31.	83.
<i>De elecciones.</i>	01.	02.	00.	03.
<i>Querellas.</i>	11.	08.	02.	21.
<i>Fuerzas.</i>	00.	04.	00.	04.
<i>Artículos.</i>	06.	03.	05.	14.
<i>Competencias.</i>	02.	01.	03.	06.
	<u>67.</u>	<u>66.</u>	<u>60.</u>	<u>194.</u>

EXPEDIENTES.

<i>De Sala.</i>	194.	190.	197.	581.
<i>De Pública.</i>	050.	050.	049.	149.
	<u>244.</u>	<u>240.</u>	<u>246.</u>	<u>730.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES. 924.

Existentes. { En los Relatores para despachar en el año de 1820. } Pleitos... 24.
Exped.^{tes} 28.

SALA PRIMERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	ASTORGA.	MARTINEZ.	VALVERDE.	TOTAL.
Sustanciados.	16.	28.	19.	63.
De la vista.	32.	20.	31.	83.
De elecciones.	01.	02.	00.	03.
Querellas.	11.	08.	02.	21.
Fuerzas.	00.	04.	00.	04.
Articulos.	06.	03.	05.	14.
Competencias.	02.	01.	03.	06.
	<u>67.</u>	<u>66.</u>	<u>60.</u>	<u>194.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala.	194.	190.	197.	581.
De Pública.	050.	050.	049.	149.
	<u>244.</u>	<u>240.</u>	<u>246.</u>	<u>730.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES. 924.

En los Relatores pa-
ra despachar en el
año de 1820. }
Existentes. } Pleitos. 24.
Exped.^{tes} 28.

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	MONGE.	SANCHEZ.	SERNA.	TOTAL.
Sustanciados.	22.	08.	13.	043.
De la vista.	70.	36.	18.	124.
De elecciones.	00.	00.	00.	000.
Querellas.	12.	06.	07.	025.
Fuerzas.	08.	02.	02.	012.
Articulos.	14.	00.	10.	024.
Competencias.	03.	00.	00.	003.
	<u>129.</u>	<u>52.</u>	<u>50.</u>	<u>231.</u>

EXPEDIENTES

De Sala.	127.	260.	087.	474.
De Pública.	036.	040.	038.	114.
	<u>163.</u>	<u>300.</u>	<u>125.</u>	<u>588.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES. 819.

En los Relatores pa-
ra despachar en el
año de 1821. }
Existentes. } Pleitos. 01.
Exped.^{tes} 10.

SALA SEGUNDA CIVIL.

RELATORES.

TOTAL.	SERRA.	SANCHEZ.	MONGE.	PLEITOS.
043.	13.	08.	22.	Sustanciados
124.	18.	36.	70.	De la vista
000.	00.	00.	00.	De elecciones
025.	07.	06.	12.	Querellas
012.	02.	02.	08.	Fuerzas
024.	10.	00.	14.	Articulos
003.	00.	00.	03.	Competencias
<u>231.</u>	<u>50.</u>	<u>52.</u>	<u>129.</u>	
				EXPEDIENTES
474.	087.	260.	127.	De Sala
114.	038.	040.	036.	De Pública
<u>588.</u>	<u>125.</u>	<u>300.</u>	<u>163.</u>	

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES 819.

Existentes. { En los Relatores pa-
ra despachar en el
año de 1820. } Pleitos . . . 01.
Exped. . . . 01.

SALA TERCERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	MENDEZ.	INFANTE.	CAGIGAL.	TOTAL.
Sustanciados	40.	46.	24.	110.
De la vista	62.	62.	32.	156.
De elecciones	01.	01.	02.	004.
Querellas	05.	00.	06.	011.
Fuerzas	00.	01.	03.	004.
Articulos	07.	10.	05.	022.
Competencias	00.	01.	02.	003.
	<u>115.</u>	<u>121.</u>	<u>074.</u>	<u>310.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala	114.	416.	120.	620.
De Pública	040.	044.	060.	148.
	<u>154.</u>	<u>460.</u>	<u>184.</u>	<u>798.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES 1078.

Existentes. { En los Relatores pa-
ra despachar en el
año de 1820. } Pleitos . . . 07.
Exped. . . . 10.

SALA TERCERA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	MINORES.	INFANTES.	CADUCAL.	TOTAL.
Sustanciados	40.	46.	24.	110.
De la vista	62.	62.	32.	156.
De elecciones	01.	01.	02.	04.
Querellas	02.	00.	06.	08.
Fuerzas	00.	01.	03.	04.
Artículos	07.	10.	02.	19.
Competencias	00.	01.	02.	03.
	<u>112.</u>	<u>121.</u>	<u>074.</u>	<u>310.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala	114.	416.	120.	650.
De Publica	040.	044.	064.	148.
	<u>154.</u>	<u>460.</u>	<u>184.</u>	<u>798.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES 1078.

En los Relatores para despachar en el año de 1820. }
 Pleitos 07.
 Expedientes 10. }
 Existen. }
 En los Relatores para despachar en el año de 1821. }

SALA CUARTA CIVIL.

RELATORES.

PLEITOS.	LILLO.	ALONZO.	AGUILA.	TOTAL.
Sustanciados	28.	35.	21.	84.
De la vista	80.	65.	82.	227.
De elecciones	02.	03.	00.	05.
Querellas	10.	07.	14.	31.
Fuerzas	03.	01.	01.	05.
Artículos	14.	00.	12.	26.
Competencias	03.	03.	05.	11.
	<u>140.</u>	<u>114.</u>	<u>135.</u>	<u>389.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala	352.	636.	400.	1388.
De Publica	070.	054.	060.	184.
	<u>422.</u>	<u>690.</u>	<u>460.</u>	<u>1572.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES 1961.

En los Relatores para despachar en el año de 1820. }
 Pleitos 11.
 Expedientes 21. }
 Existen. }
 En los Relatores para despachar en el año de 1821. }

RELATORES

TOTAL	AGUIA	ALONSO	IBILLO	PLEITOS
84	21	32	28	Sustanciados
227	82	62	80	De la vista
02	00	03	02	De elecciones
31	14	07	10	Querrelas
02	01	01	03	Fuerzas
26	12	00	14	Articulos
11	02	03	03	Competencias
<u>380</u>	<u>132</u>	<u>114</u>	<u>140</u>	

EXPEDIENTES

1388	400	636	322	De Sala
184	060	024	070	De Publica
<u>1572</u>	<u>460</u>	<u>660</u>	<u>422</u>	

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES... 1961

Existentes: } En los Relatores pa-
ra despachar en el } Pletos... 11.
año de 1820. } Exped. m 21.

RELATORES.

CAUSAS.	GIMENO.	CASES.	LUQUE.	TOTAL.
De muerte.	64.	45.	40.	149.
De robos.	46.	56.	60.	162.
De heridas.	84.	47.	90.	221.
De uso de armas.	28.	12.	09.	049.
De incontinencia.	18.	10.	12.	040.
De varios excesos.	96.	57.	70.	223.
	<u>336.</u>	<u>227.</u>	<u>281.</u>	<u>844.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala y Publica. 866. 727. 750. 2343.

TOTAL DE CAUSAS Y EXPEDIENTES. 3187.

Existentes. { En los Relatores pa-
ra despachar en el } Causas.. 117.
año de 1820. } Exped. tes 038.

Reos condenados á muerte.	003.
A galeras, arsenales y presidio.	202.
A las armas y marina.	046.
A cárceles, hospicios y destierro.	058.
A privacion y suspencion de oficio.	004.
Multados y apercibidos.	426.
	<u>797.</u>

SALA PRIMERA DEL CRIMEN.
RELATORES

CAUSAS.	CIMENOS.	CASOS.	PLAZAS.	TOTAL.
De muerte.	64	45	40	149
De robos.	46	36	60	162
De heridas.	84	47	90	221
De uso de armas.	28	12	09	049
De incontinencia.	18	10	12	040
De varios excesos.	96	57	70	223
	<u>386</u>	<u>227</u>	<u>281</u>	<u>844</u>

EXPEDIENTES.

De Sala y Pública.	866	727	750	2343
----------------------------	-----	-----	-----	------

TOTAL DE CAUSAS Y EXPEDIENTES. 3187

Existentes. { En los Relatores pa- }
 { ra despachar en el } Causas. . . 117
 año de 1820. { Expedientes } Expedientes. . . 038

Reos condenados á muerte.	003
A galeras, arcenales y presidio.	202
A las armas y marina.	046
A cárceles, hospicios y destierro.	082
A privacion y suspencion de oficio.	004
Multados y apercibidos.	426
	<u>763</u>

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.
RELATORES

CAUSAS.	ANDREO.	HUERTA.	TOTAL.
De muerte.	26	34	060
De robos.	48	56	104
De heridas.	54	39	093
De uso de armas.	10	09	019
De incontinencia.	12	08	020
De varios excesos.	63	64	127
	<u>213</u>	<u>210</u>	<u>423</u>

EXPEDIENTES.

De Sala y Pública.	992	991	1983
----------------------------	-----	-----	------

TOTAL DE CAUSAS Y EXPEDIENTES. 2406

Existentes. { En los Relatores pa- }
 { ra despachar en el } Causas. . . 29
 año de 1820. { Expedientes } Expedientes. . . 27

Reos condenados á muerte.	001
A galeras, arcenales y presidio.	201
A las armas y marina.	017
A cárceles, hospicios y destierro.	077
A privacion y suspencion de oficio.	001
Multados y apercibidos.	263
	<u>560</u>

SALA SEGUNDA DEL CRIMEN.

RELATORES

CASAS.	ANDRÉS.	HUERTA.	TOTAL.
De muerte	26.	34.	060.
De robos	48.	26.	104.
De heridas	24.	39.	093.
De uso de armas	10.	09.	019.
De incontinencia	12.	08.	020.
De varios excesos	63.	64.	127.
	<u>213.</u>	<u>210.</u>	<u>423.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala y Pública	92.	91.	1083.
TOTAL DE CASAS Y EXPEDIENTES			<u>2406.</u>

Existentes } En los Relatores pa-
ra despachar en el }
año de 1820. }
Exped. tes 27.
Casas . . . 29.

Reos condenados á muerte	001.
A galeras, cárceles y presidio	201.
A las armas y marina	017.
A cárceles, hospicios y destierro	077.
A prision y suspensión de oficio	001.
Muertos y apertidos	263.
	<u>260.</u>

SALA DE HIJOS-DALGO.

RELATOR.

<u>Pleitos.</u>	<u>Castillo.</u>
De propiedad	03.
Recibimientos	12.
Continuaciones	08.
	<u>23.</u>

EXPEDIENTES.

De Sala	34.
De Pública	19.
	<u>53.</u>

TOTAL DE PLEITOS Y ESPEDIENTES 76.

Existentes } En el Relator pa-
ra despachar en el }
año de 1820. }
Pleitos . . 00.
Exped. tes 02.

SALA DE HIJOS-DALGO.

RELATOR.

Castillo

Pleitos

De propiedad 03.
 Recipientes 12.
 Continuaciones 08.

23.

EXPEDIENTES.

De Sala 34.
 De Pública 19.

53.

TOTAL DE PLEITOS Y EXPEDIENTES 76.

En el Relator pa- }
 ra despachar en el }
 Existentes. }
 año de 1820. }
 Pleitos. 00.
 Exped. 02.

RESUMEN GENERAL.

SALAS CIVILES.

DESPACHADOS.

EXISTENTES.

Pleitos. Expedientes. Total. Pleitos. Expedientes. Total.

Sala 1. ^a	194.	0730.	0924.	24.	28.	52.
Sala 2. ^a	231.	0588.	0819.	01.	01.	02.
Sala 3. ^a	310.	0768.	1078.	07.	10.	17.
Sala 4. ^a	389.	1572.	1961.	11.	21.	32.
En las 4.	1124.	3658.	4782.	43.	60.	103.

SALAS DEL CRIMEN.

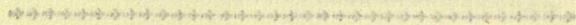
Sala 1. ^a	844.	2343.	3187.	117.	38.	155.
Sala 2. ^a	423.	1983.	2406.	029.	27.	056.
De Hijos } dalgo. }	023.	0053.	0076.	000.	02.	002.
En las 3.	1290.	4379.	5669.	146.	67.	213.

EN LAS SIETE SALAS.

Total despacho. 10451. Total existente. 322.

Reos destinados por las Salas del Crimen. . . . 1326.

RESUMEN GENERAL



SALAS CIVILES

	EXISTENTES		DESPACHADOS	
	Piezas	Expedientes Total	Piezas	Expedientes Total
Enlas 4.	1124	3058	4782	43
Sala 4.	380	1572	1961	11
Sala 3.	310	0768	1078	07
Sala 2.	231	0588	0819	01
Sala 1.	194	0730	0924	24
	52		28	

SALAS DEL CRIMEN

Enlas 3.	1200	4379	5660	146
De Hijos	023	0053	0076	000
Sala 2.	423	1983	2406	029
Sala 1.	844	2343	3187	117
	155		38	

EN LAS SIETE SALAS

Total despacho. 10451

Total existente. 322

Reos destinados por las Salas del Crimen . . . 1326